



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad de Información Financiera -UIF-, la Oficina Anticorrupción y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- informe a esta H. Cámara de Diputados de la Nación los siguientes asuntos:

1. Informe si la Oficina Anticorrupción tiene conocimiento de la pertenencia o participación ya sea en la actualidad o en el pasado de funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) dentro de ciertas organizaciones sociales que agrupan cooperativas de beneficiarios del programa Potenciar Trabajo. En concreto, informar si tiene conocimiento acerca de los vínculos de:
  - a. Alexandre Roig presidente del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social,
  - b. Emilio Miguel Ángel Pérsico secretario de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social,
  - c. Daniel Alejandro Menéndez subsecretario de la Subsecretaría de Políticas de Integración y Formación del Ministerio de Desarrollo Social,
  - d. Carla Andrea Gutiérrez de la Dirección de Gestión de la Economía Social y Popular,
  - e. Milagros Moya de la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización del INAES,
  - f. Carolina Brandariz de la Dirección de Seguimiento y Abordaje del Desarrollo Local,
  - g. Julian Aceituno de la Coordinación de Roles y Actores de la Economía Social y Popular,
  - h. Juan Martin Carpenco de la Coordinación de Proyectos de Innovación Socioeconómica,
  - i. Rafael David Klejzer de la Dirección Nacional de Políticas Integradoras,
  - j. Fernanda Miño de la Secretaría de Integración Socio Urbana,
  - k. Lucía Glimberg de la Coordinación de Acompañamiento a los Actores de la Economía Social,



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- l. Ignacio Trucco de la Dirección Nacional de Dispositivos Territoriales,
- m. Sonia Lombardo de la Dirección del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social,
- n. David Miguel Magnarelli de la Coordinación de Integración de Procesos,
- o. Pablo Ignacio Chena de la Dirección Nacional de Economía Social y Desarrollo Local,
- p. Julian Aceituno de la Coordinación de Roles y Actores de la Economía Social y Popular,
- q. Fernanda Muño de la Secretaría de Integración Socio Urbana,
- r. Francisco Cubria de la Coordinación de Fortalecimiento de la Economía Social y Popular,
- s. María Inés Castillo de la Dirección Nacional de Economía Popular,
- t. Fernanda Garcia Monticelli de la Subsecretaría de Gestión de Tierras y Servicios Barriales.

Si tuviera información acerca de otros funcionarios y sus vínculos con organizaciones sociales, informar nombres de los mismos y las mismas, cargo que ejerzan y fecha de inicio de sus funciones.

2. Informe si dichos funcionarios han notificado a la Oficina Anticorrupción en sus declaraciones juradas de intereses conforme el Decreto 202/2017, su pertenencia en la actualidad o en el pasado a las mencionadas organizaciones sociales que agrupan beneficiarios de los programas que administran el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).
3. Informe si la Oficina Anticorrupción ha iniciado, a pedido de parte o de oficio, expedientes para analizar la posible incursión de dichos funcionarios en conflictos de interés en la distribución de los planes sociales del Potenciar Trabajo y/o el otorgamiento de subsidios o créditos destinados a cooperativas de trabajo asociadas a sus respectivas organizaciones sociales. En caso afirmativo, el estado actual de las actuaciones y en caso de estar concluidas, cuáles han sido las conclusiones de dichos expedientes y las recomendaciones o mecanismos tendientes a mitigar el conflicto de interés, a saber: (i) celebración de pactos de integridad, (ii) participación de testigos sociales, (iii) veeduría especial de organismos de control y/o (iv) audiencias Públicas.
4. Informe la cantidad de cooperativas de trabajo registradas a los efectos de percibir los planes del programa Potenciar Trabajo, y la proporción que esto representa respecto del total de las cooperativas de trabajo existentes y en funcionamiento.
5. Informe, de las cooperativas de trabajo registradas para percibir los planes del programa Potenciar Trabajo, la distribución territorial de los lugares donde prestan servicios. En el caso que fuera posible, la distribución territorial de la Provincia de Buenos Aires, presentarla por partido y municipio.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

6. Informe la cantidad de subsidios concedidos por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que se haya concedido en 2022 indicando la fecha de corte. Hacer lo mismo, en forma diferenciada, respecto de los préstamos y créditos otorgados.
7. Informe la cantidad de subsidios concedidos por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) a las cooperativas registradas a los efectos de percibir los planes del programa Potenciar Trabajo diferenciado los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que se haya concedido en 2022 indicando la fecha de corte.
8. Informe la cantidad de convenios celebrados por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) que incluyan transferencia de recursos a las cooperativas registradas a los efectos de percibir los planes del programa Potenciar Trabajo o agrupamiento de estas, diferenciado los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que se haya concedido en 2022 indicando la fecha de corte.
9. Informe de forma individualizada las operaciones de subsidio concedidos por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), indicando fecha, monto y la correspondiente cooperativa beneficiaria del año 2020, 2021 y 2022, indicando la fecha de corte del corriente.
10. Informe de forma individualizada las operaciones de préstamo concedidos por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), indicando fecha, monto, tasa, período y la correspondiente cooperativa beneficiaria del año 2020, 2021 y 2022, indicando la fecha de corte del corriente.
11. Informe de forma individualizada los convenios celebrados por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) que incluyan transferencia de recursos, indicando fecha, monto y la correspondiente cooperativa beneficiaria del año 2020, 2021 y 2022, indicando la fecha de corte del corriente.
12. Informe si se han realizado reuniones de directorio durante el 2022, y en caso afirmativo, informar por qué motivo las actas correspondientes no están cargadas en la página web [https://www.argentina.gob.ar/inaes/actas\\_de\\_directorio](https://www.argentina.gob.ar/inaes/actas_de_directorio) como las de los anteriores años.
13. Informe la cantidad de Reportes de operación sospechosa realizados por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que se haya concedido en 2022 indicando la fecha de corte. Identificar la cantidad de ROS que derivaron en acciones penales por parte de la Unidad de Información Financiera, respectivamente.
14. Informe si la Unidad de Información Financiera (UIF) ha confeccionado o utiliza una matriz de riesgo para la diferenciación de los Reportes por operación sospechosa recibidos, estableciendo un scoring de riesgo y determinado la prioridad en su revisión. En caso afirmativo, si en las variables que se utilizan para dicho scoring, se contemplan a las mutuales y cooperativas de crédito.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

15. Informe la cantidad de personal de la Unidad de Información Financiera (UIF) afectada específicamente a las tareas de revisión e identificación de los Reportes por operación sospechosa.
16. Informe si se la Unidad de Información Financiera (UIF) ha confeccionado, adquirido o se utiliza un sistema informático capaz de identificar en forma autónoma los Reportes por operación sospechosa con mayor riesgo.
17. Informe, al último mes disponible, la cantidad de personas titulares del Programa “Potenciar Trabajo”, detallando:
  - a. Cantidad de titulares.
  - b. Cantidad de titulares con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años a cargo.
  - c. Cantidad de titulares con niños, niñas y adolescentes menores de seis (6) años a cargo.
  - d. Cantidad de titulares por provincia y/o municipio de domicilio cuando fuera posible.
  - e. Cantidad de titulares alcanzados a través de Unidades de Gestión Gubernamental.
  - f. Cantidad de titulares alcanzados a través de Unidades de Gestión no Gubernamentales.
  - g. Cantidad de titulares que forman parte de proyectos socio-productivos, de terminalidad educativa o socio-laborales o socio-comunitarios, discriminando según la línea de actividad en que se desarrollen.
  - h. Cantidad de titulares que perciben la Asignación Universal por Hijo y/o la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social.
  - i. Cantidad de titulares que son trabajadores independientes inscriptos en el Monotributo Social, Monotributo autónomo categoría A, Trabajador independiente promovido
  - j. Cantidad de titulares que son trabajadores dependientes registrados bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Servicio Doméstico).
  - k. Cantidad de titulares ingresados al mercado formal de empleo, con suspensión de la percepción del subsidio de carácter personal.
  - l. Cantidad de titulares que ingresaron al mercado formal de empleo o son empleados por una unidad productiva registrada en el Programa, que perciban una remuneración menor al 100% del salario mínimo, vital y móvil.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- m. Cantidad de titulares que ingresaron al mercado formal de empleo y como producto de la relación laboral perciban una suma de hasta el 50% del salario mínimo vital y móvil.
  - n. Cantidad de titulares que se encuentran suspendidos, percibiendo el 50% de la prestación.
  - o. Cantidad de titulares que se encuentran suspendidos del Programa.
  - p. Cantidad de personas que solicitaron la revinculación ante las Unidades de Gestión o Unidades de Evaluación.
  - q. Cantidad de personas que egresaron del Programa, detallando según si el egreso se debió a: renuncia expresa, fallecimiento del titular, modificación constatada de la condición de vulnerabilidad social del titular al momento del ingreso, falsedad de las declaraciones juradas, incumplimiento de las corresponsabilidades a cargo del titular o transcurridos doce (12) meses del ingreso del titular del Programa al empleo formal.
  - r. Cantidad de trabajadores independientes inscriptos en el monotributo social.
  - s. Cantidad de titulares que hayan solicitado el cambio de Unidad de Gestión, cuántas de ellas hayan sido aprobadas, cuántas rechazadas y cuántas en proceso. Para cada caso, detalle desde qué Unidad de Gestión se solicitó el cambio y hacia cuál otra. Explique los motivos del rechazo de cada una de ellas cuando corresponda.
18. Informe si el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación suscribió convenios para el otorgamiento de subsidios y/o créditos no bancarios con las Unidades de Gestión Gubernamentales y No Gubernamentales. En cuyo caso, detalle por cada convenio celebrado:
- a. Unidad de Gestión Gubernamental o No Gubernamental con la se suscribió convenio.
  - b. Monto de los subsidios y/o créditos otorgados en los años 2020 y 2021, y en 2022 al último mes disponible.
  - c. Proyectos en los que participan la Unidad de Gestión Gubernamental o No Gubernamental.
19. Informe para cada unidad de gestión gubernamental y no gubernamental:
- a. Nombre y fecha de constitución como unidad de gestión gubernamental o no gubernamental de cada una de ellas. De ser posible, también el nombre del titular o responsable de cada una de ellas.
  - b. Tipo y cantidad de proyectos en los que hubiera participado cada una de ellas, detallando según fueran socio-productivos, de terminalidad educativa o socio-laborales o socio-comunitarios.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

- c. Cantidad de titulares del Programa Potenciar Trabajo asociados a cada una de ellas en los años 2020 y 2021, y en 2022 al último mes disponible.
  - d. Los montos totales asignados a cada una de ellas en los años 2020 y 2021, y en 2022 hasta el último mes disponible.
  - e. El destino de los fondos administrados.
20. Informe los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se encuentran ejecutándose en el marco del Programa. En particular, detalle por cada proyecto:
- a. Ubicación del mismo
  - b. Actividades objeto del proyecto
  - c. Unidad de Gestión Gubernamental o No Gubernamental a cargo de la ejecución del mismo
  - d. Cantidad de titulares asociada a cada uno de ellos
21. Explícite los mecanismos de acceso para personas físicas al Programa Potenciar Trabajo y su política de difusión. Explícite si a todas las personas que ingresan al Programa se les realiza un informe social según el modelo adjunto en RESOL-2020-285-APN-MDS. Indique la cantidad de personas del Ministerio de Desarrollo Social destinadas a dicha tarea.
22. Explícite los mecanismos para constituirse en Unidad de Gestión no Gubernamental. Del total de entidades presentadas hasta la fecha para constituirse en unidad de gestión no gubernamental de cuenta -al último mes disponible- de la cantidad que fueron aceptadas y rechazadas. Explique los motivos del rechazo de cada una de ellas.
23. Explícite los mecanismos de sanción y baja de las unidades de gestión no gubernamentales. En particular detalle:
- a. Nombre de las unidades de gestión no gubernamentales sancionadas y dadas de baja, identificando los motivos en cada caso.
  - b. Las sanciones económicas y/o de otro tipo que se hayan realizado.
24. Describa los mecanismos de auditoría y control de los fondos transferidos a las unidades de gestión gubernamentales y no gubernamentales. En este sentido, informe:
- a. Cantidad de personas del Ministerio de Desarrollo Social destinadas a dicha tarea.
  - b. Costo mensual y anual de las tareas de auditorías a las unidades de Gestión vinculadas a la actividad del Potencial Trabajo.
25. Informe si se cuenta con parámetros establecidos para la distribución federal de los recursos presupuestarios del Programa. En caso afirmativo, desarrolle los mismos.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

26. Explique los motivos por los que el Programa no ha desarrollado Convenios de financiamiento con las Unidades de Gestión Gubernamental en las provincias de Neuquén, Tierra del Fuego y de la Ciudad de Buenos Aires; y por qué San Luis no cuenta con recursos asignados.
27. La RESOL-2020-285-APN-MDS establece en relación a la certificación de las contraprestaciones del programa “En caso de divergencia entre las partes con relación a las certificaciones correspondientes, tomará intervención la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de dar resolución a la misma”.  
Detalle:
- a. Cantidad de casos en que la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Social tomó intervención al respecto.
  - b. Cantidad de casos en que resolvió a favor de la petición del titular del Programa
  - c. Cantidad de casos en que se resolvió en contra de la petición del titular del Programa.

**JUAN MANUEL LÓPEZ  
MAXIMILIANO FERRARO  
VICTORIA BORREGO  
MARCELA CAMPAGNOLI  
L. CAROLINA CASTETS  
MÓNICA FRADE  
RUBÉN MANZI  
LEONOR MARTÍNEZ VILLADA  
PAULA OLIVETO LAGO  
MARIANA STILMAN  
MARIANA ZUVIC**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución busca atender las dudas de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto de ciertas políticas y programas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional. A tal fin, se presenta el presente pedido de informe respecto de las actividades del Programa “Potenciar Trabajo” y los organismos involucrados en la ejecución del mismo. En particular, estos son el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES-, la Unidad de Información Financiera -UIF- y la Oficina Anticorrupción.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- es la autoridad de aplicación del régimen legal cooperativo y mutual que tiene bajo su órbita facultades y atribuciones institucionales exclusivas e intransferibles en materia de cooperativas y mutuales en todo el país, siendo su fin principal y superior una adecuada y oportuna promoción, desarrollo, fiscalización y sanción de las mismas.

En lo que respecta al Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva - Potenciar Trabajo, fue creado en junio de 2020 mediante la Resolución N° 121/2020, quedando su implementación bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de Nación. Se trata del principal plan social que promueve el Gobierno Nacional. Alcanza a cerca de 1.300.000 personas y representa el 3,2% del gasto social, el 2,11% del gasto total y el 0,52% del PBI.

De acuerdo al mensaje de presupuesto 2021, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

El programa se ejecuta a través de Unidades de Gestión Gubernamental, que pueden ser convenios con provincias o municipios, y de Unidades de Gestión No Gubernamental, que pueden ser cooperativas u organizaciones sociales.

Entendemos que la manera en la que se gestionan los recursos asignados es discrecional y a través de intermediarios. Además, genera preocupación que la administración de los convenios con las Unidades de Gestión No Gubernamental esté en cabeza de la Secretaría de Economía Social, cuyo titular es Emilio Pérsico, líder del Movimiento Evita.

También entendemos que los mecanismos utilizados están lejos de contribuir al logro de los objetivos que se proponen a través del programa. Concluimos que se puede generar una dinámica clientelar permeable a la corrupción en la que las personas terminan siendo víctimas del uso político de la asignación de los planes.

Asimismo, el Decreto 202/2017 de la Oficina Anticorrupción, estableció el procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas de intereses. El Decreto establece un procedimiento



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

claro para aquellos funcionarios destinados a administrar los bienes públicos, aunque el procedimiento no contemple en forma explícita la situación actual de funcionarios públicos representantes de organizaciones sociales que nuclean y coordinan cooperativas de trabajo creadas a los efectos del programa Potenciar Trabajo, es el espíritu de la norma esta situación está contemplada.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por nuestro país por ley 26.097, establece, en el artículo 7, apartado 4, que *“Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.”*

Que, en tal sentido, la Ley 25.188, Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, establece un *“conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública”* (Art. 1)

La citada norma expresa, en su artículo 2 que *“ Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético: (...) b) Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana; c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular; (...) i) Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en ley procesal civil.”* entre otros principios.

Asimismo, respecto de los funcionarios no electos por el voto popular, el artículo 14 expresa que *“Aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal, incluirán en la declaración jurada sus antecedentes laborales al solo efecto de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse.”*. Es decir, ciertos funcionarios deben presentar sus antecedentes laborales para mejorar el control sobre los posibles conflictos de interés.

En la misma línea, en el CAPITULO V de la ley se establecen las *“Incompatibilidades y Conflicto de intereses”*. En el citado capítulo se expresa, en el artículo 13 que *“Es incompatible con el ejercicio de la función pública: a) dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades; b) ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.”*

Asimismo, el artículo 14 expresa que *“Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.”*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por otro lado, en el artículo 15 se deja en claro que *“En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá: a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo. b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.”*

Es decir, conforme surge de la Ley de Ética Pública, lo que se pretende evitar es la intervención del funcionario público en decisiones que puedan afectar el normal y transparente desenvolvimiento en el diseño, gestión, administración y control de la cosa pública.

La situación actual es la de funcionarios pertenecientes a organizaciones sociales que nuclean a cooperativas de trabajo creadas a los efectos de percibir planes sociales del Potenciar Trabajo, a cargo de organismos destinados al control de las cooperativas, el destino de subsidios y la distribución del programa Potenciar Trabajo. Esta inconsistencia del sistema ha devenido en una gran cantidad de casos de funcionarios derivando recursos públicos a sus propias organizaciones políticas y fiscalizando el cumplimiento del destino supuesto de dichos recursos. Así como la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia de las cooperativas.

Sin pensar exclusivamente en la normativa heredada respecto del conflicto de interés, con fecha 26/07/2021 la Oficina Anticorrupción a su cargo emitió la resolución 15/2021. En ella, encomendó *“a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA el diseño de un Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas Anteriores y Posteriores al Ejercicio de la Función Pública que registre antecedentes, vínculos e intereses privados de las personas que ingresan a altos cargos en el Estado Nacional -hasta TRES (3) años antes de asumir el cargo-, así como también de actividades realizadas por estas personas al egreso de la función pública -hasta UN (1) año posterior al cese de funciones-, para el cotejo y verificación del cumplimiento de las normas pre y post empleo público, con mecanismos de control ciudadano y transparencia activa.”*

En los considerandos de dicha resolución hallamos argumentos contundentes respecto de la necesidad de que estos funcionarios contemplen dicha situación en sus respectivas declaraciones de intereses.

En tal sentido en la resolución mencionada se describe el problema de los conflictos de intereses en la función pública en seis párrafos que resumen la problemática en análisis:

*Que el ingreso y egreso a altos cargos públicos desde y hacia el sector privado, fenómeno conocido como “puerta giratoria”, implica riesgos de captura de la decisión pública que pueden perjudicar el interés público en beneficio de intereses privados específicos mediante el traspaso de información privilegiada o la falta de imparcialidad e independencia de criterio, entre otras conductas contrarias a la ética pública.*

*Que tales riesgos se agravan cuando las personas que desempeñan cargos directivos en empresas o entidades privadas reguladas o controladas por determinados organismos públicos son*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*designadas para cumplir funciones en tales organismos. Lo mismo ocurre cuando quienes ejercieron funciones públicas pasan o regresan a ocupar cargos de alta jerarquía en el sector privado, en especial cuando se trata de autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional.*

*Que en tales casos, a efectos de controlar el cumplimiento de las normas de ética pública, resulta necesario monitorear la circulación en la ocupación de altos cargos en el sector público desde y hacia el sector privado que pudieran acarrear situaciones de conflicto de intereses u otros riesgos de incumplimiento de dichas normas.*

*Que la aplicación de políticas de transparencia activa implica la publicación proactiva de la información en forma clara, estructurada y entendible para el control ciudadano sobre los actos de gobierno y la cosa pública, lo cual resulta imprescindible para que los funcionarios y funcionarias rindan cuentas de sus decisiones.*

*Que a efectos de que las personas que ejercen la función pública puedan brindar soluciones adecuadas a todos los sectores de la sociedad resulta necesaria la implementación de mecanismos de participación ciudadana. Ello, a fin de evitar que el proceso de toma de decisiones en la gestión pública devenga en un proceso cerrado y de promover el protagonismo de la ciudadanía en la decisión de las políticas públicas, incluidas aquellas destinadas a luchar contra la corrupción.*

*Que el desarrollo de las modernas tecnologías de la información y la necesidad de establecer canales de comunicación y de rendición de cuentas a la ciudadanía hacen no sólo posible sino aconsejable la publicidad de las actividades privadas anteriores y posteriores al ejercicio de la función pública en la red informática Internet.*

En este marco, consideramos conveniente dirigirnos al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad de Información Financiera, la Oficina Anticorrupción y del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social informe a esta H. Cámara de Diputados sobre diferentes cuestiones vinculadas a la distribución de los planes sociales del programa Potenciar Trabajo, las cooperativas conformadas a los efectos de percibir dichos planes y la ejecución de la actividad en contraprestación.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

**JUAN MANUEL LÓPEZ  
MAXIMILIANO FERRARO  
VICTORIA BORREGO  
MARCELA CAMPAGNOLI**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**L. CAROLINA CASTETS  
MÓNICA FRADE  
RUBÉN MANZI  
LEONOR MARTÍNEZ VILLADA  
PAULA OLIVETO LAGO  
MARIANA STILMAN  
MARIANA ZUVIC**